

RESOLUCION 415 DE 2003

(julio 21)

por la cual se actualiza el Plan de Formación y Capacitación de Servidores Públicos.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 3° literal e) numeral 1 del Decreto ley 1567 de 1998, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo con lo establecido en el [Decreto 1567 de 1998](#), corresponde al Gobierno Nacional, mediante el Plan Nacional de Formación y Capacitación, orientar la formulación de los planes institucionales que deben elaborar las entidades públicas;

Mediante el [Decreto 682 de fecha 16 de abril de 2001](#) el Gobierno adoptó el Plan Nacional de Formación y Capacitación formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP;

De conformidad con el Decreto 1567 de 1998, corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública formular y actualizar el Plan Nacional de Formación y Capacitación, conjuntamente con la Escuela Superior de Administración Pública;

Se hace necesario actualizar el Plan Nacional de Formación y Capacitación para adaptarlo a los requerimientos que en materia de formación y capacitación deben acreditar los empleados para cumplir con eficiencia los objetivos del citado Plan y las políticas del Gobierno Nacional;

Mediante documento del 16 de julio de 2003, el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Director de la Escuela Superior de Administración Pública establecieron los criterios y orientaciones que actualizan el Plan Nacional de Formación y Capacitación a los nuevos requerimientos, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por las entidades en la Formulación de sus programas específicos de formación y capacitación,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el documento mediante el cual se actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación, suscrito por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública a que hace referencia la parte motiva de esta resolución, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de julio de 2003.

El Director,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.

Publicado en el Diario Oficial 45362 del 5 de noviembre de 2003

